

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000029 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.000319 de Enero 20 de 2014, el funcionario CONSTANTINO GALEANO TOBIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.318.948, Profesional Universitario de la Gerencia de Gestión Ambiental, de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 04 de Agosto de 2011 al 03 de Agosto de 2012, para disfrutarlas a partir del 10 de Febrero del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 10 de Febrero al 02 de Marzo del presente año al funcionario CONSTANTINO GALEANO TOBIAS, Profesional Universitario de la Gerencia de Gestión Ambiental, por el periodo servido del 04 de Agosto de 2011 al 03 de Agosto de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica:		2.381.392			
Vacaciones		Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar	
1.787.174		1.276.553	158.759	3.222.486	
DEDUCCIONES					
Salud	Pensión	Helm Bank	Sindepublico	Sintrambiental	Total Deducciones
73.029	73.029	559.890	11.906	11.906	729.760
NETO A PAGAR					
2.492.726					

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 29 ENE. 2014



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

